



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2021-A-MDSS

San Sebastián, 27 de abril de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 194-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 011-2021-DSF-SGSJRC-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo su artículo 39 establece: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, referido al Principio de legalidad, señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 1 de la Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 39 de la Ley referida en el párrafo precedente, señala que la instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley;

Que, según el inciso 109.1 del artículo 109 del Decreto Supremo n.º 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 004-2019-MIMP, establece que los Gobiernos Locales mediante una ordenanza disponen la creación de la instancia distrital de concertación por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes. Asimismo, en el numeral 7 del artículo 110º del citado Decreto Supremo establece que entre las

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



funciones de la Instancia Distrital de Concertación es la de aprobar su reglamento interno (Numeral 6 del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS);

Que, el 29 de marzo de 2019, mediante la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, se crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Sebastián; la cual tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas, encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital (...);

Que, dicha ordenanza establece en su Clausula Cuarta que "La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Sebastián, está a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, en la Cláusula Sexto, dispone que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación de la "Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Sebastián" para prevenir y erradicar la violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, elabore su respectivo reglamento interno, la misma que deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 42 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en ese sentido, el 29 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil (antes Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales), en su calidad de Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Sebastián, remite al despacho de Alcaldía, la propuesta de Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación contra la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, el 05 de abril de 2021, mediante Opinión Legal n. 194 -2021-GAL-MDSS, se opina por Aprobar mediante Decreto de Alcaldía, el Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de San Sebastián;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de San Sebastián, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR

a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registros Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del Reglamento aprobado mediante el presente Decreto, dentro de los plazos establecidos, y la notificación a los servidores responsables de implementar el mismo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.-

El presente y las partes que lo integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR

del presente Decreto a Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil, y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Signature]

Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Abg. *[Signature]* Custi Quyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

CC
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Asuntos Legales
Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil
OTSI
Arch

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"